



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

INTERVENCIÓN

## Aprobación definitiva modificación presupuestaria 3/2024/04/SC

Aprobación definitiva modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales y remanente de tesorería afectado.

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada)

HACE SABER: Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales y remanente de tesorería afectado, al no haberse presentado reclamaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando el presupuesto modificado como sigue:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Signo	Cuantía (€)
020 151 60910	UNIDAD DE EJECUCION 1. EJECUCION DE PLANEAMIENTO	+	85.622,30
051 151 68100	PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	+	100.000,00
010 011 91300	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	+	350.000,00
870.10	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	-	185.622,30
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	-	350.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ogíjares., a 2 de julio de 2024  
Firmado por: Estéfano Polo Segura - Alcalde Presidente